



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

## CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 04 de septiembre de 2025, a las 09:00 horas a fin de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1. Licencia Concejal Napoli
2. Lectura y Aprobación de Actas de Sesiones, Ordinarias 08/08/2025 y 22/08/2025

### **Comisión de Interpretación de Asuntos Legales**

3. Expediente N° 4123-1196/2025 Cpo.1 - HCD SU SOLICITUD (D.E.). Proyecto de resolución.
4. Expediente N° 4123-1067/2017 Cpo. 1 - PROYECTO PROGRAMA OPERADORES DE CALLE. Proyecto de ordenanza.
5. Expediente N° 4123-1681/2025 Cpo. 1 - PROGRAMA CASA DE ABRIGO DE ATENCION ESPECIALIZADA. Proyecto de ordenanza.

### **Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos**

6. Expediente Interno N° 2760/2024 Cpo. 1 - Savane Laura-Daniel Domínguez Solicita-Autorización para actividad en espacios públicos. Proyecto de ordenanza.
7. Expediente Interno N° 2816/2025 Cpo.1 - FUMBERG SEBASTIAN SU SOLICITUD. Proyecto de ordenanza.
8. Expediente interno N° 2817/2025 Cpo.1 - ROMANO MATEO HABILITACION POR EXCEPCION. Proyecto de ordenanza.
9. Expediente Interno N° 2812/2025 Cpo.1 - ERNAGA MIGUEL ANGEL SU SOLICITUD. Proyecto de comunicación.
10. Expediente Interno N° 2813/2025 Cpo. 1 - Ramos Mauro Venta de Raspadillos. Proyecto de comunicación.
11. Expediente N° 4123-1955/2024 Cpo. 1 - DIA DE LA PRIMAVERA - DESFILE DE CARROZAS. Proyecto de ordenanza.

### **Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas**

12. Expediente N° 4123-1554/2025 Cpo. 1 - DONACION SILLA DE RUEDAS. Proyecto de ordenanza.
13. Expediente N° 4123-0149/2025 Cpo. 1 Alc. 8 - DONACION ELECTROCARDIOGRAFO CARDIOTECNIA MODELO RG-709 ANEXO VIII. Proyecto de ordenanza.
14. Expediente N° 4123-0455/2025 Cpo. 1 Alc. 8 - DONACION PC ECOVISION CON MONITOR Y TECLADO DESTINO: SERVICIO 107 ANEXO VIII. Proyecto de ordenanza.
15. Expediente Interno N° 2808/2025 Cpo. 1 - COBRO EN EFECTIVO EN LA MUNICIPALIDAD DE PINAMAR. Proyecto de decreto.
16. Expediente Interno N° 2810/2025 Cpo. 1 - CRIMELLA FACUNDO EXIMICION DE TASAS. Proyecto de comunicación.
17. Expediente interno N° 2811/2025 Cpo. 1 - INTELIGENCIA ARTIFICIAL. Proyecto de ordenanza.

### **Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes**

18. Expediente Interno N° 1967/2015 Cpo. 1 - FONDO EDUCATIVO - SUBSIDIO A LAS COOPERADORAS ESCOLARES. Proyecto de comunicación.



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar  
Email: [hcdsecretaria@telpin.com.ar](mailto:hcdsecretaria@telpin.com.ar) – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

## ORDEN DEL DIA

**Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.**

**Pinamar, 4 de Septiembre de**

---

Secretario del H.C.D.

---

Presidente del H.C.D.

# Proyecto de resolución

En tratamiento

## VISTO:

El Expediente N° 4123 -1196/25, Cpo. 1 caratulado HCD SU SOLICITUD" (que se encuentra en el D.E); y

## CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante integra el gobierno municipal junto al Departamento Ejecutivo, con funciones representativas, normativas y de fiscalización; y que, en consonancia, la Ley Orgánica de las Municipalidades reconoce al Concejo atribuciones específicas para ejercer el control político, administrativo y financiero sobre la gestión del Ejecutivo Municipal, como expresión del principio republicano de gobierno y en resguardo de la legalidad, la transparencia y la responsabilidad en el manejo de los asuntos públicos;

Que el 31 de enero de 2025, desde la Municipalidad de Pinamar se radica denuncia penal contra la agente Norma Beatriz Watson (Legajo N° 129), quien se desempeña como Jefa del Departamento de Tesorería, por la posible comisión del delito de defraudación por administración fraudulenta y/o cualquier otra figura penal que pudiera corresponder, en virtud de presuntas maniobras irregulares detectadas; lo que da lugar a su imputación formal en la causa IPP N° 03-03-000765-25, en trámite ante la U.F.E.C. N° 4 del Departamento Judicial Dolores, configurando una situación de gravedad institucional para esta administración;

Que mediante **Comunicación N° 4242/25** este Honorable Cuerpo requirió al Departamento Ejecutivo:

Copia de la denuncia o actuaciones iniciadas ante el Tribunal de Cuentas;

Información sobre las acciones implementadas para fortalecer los controles internos del Municipio;

Detalle de las acciones judiciales iniciadas para procurar la recuperación de los fondos públicos eventualmente sustraídos;

Que el Honorable Concejo Deliberante no solo cumple funciones legislativas, sino que ejerce un rol fundamental de control institucional sobre la administración municipal, especialmente ante hechos que puedan comprometer la legalidad y la integridad del manejo de los recursos públicos;

Que dicho control no se agota en la instancia de aprobación de la rendición de cuentas, sino que comprende la posibilidad de requerir información, impulsar investigaciones y adoptar medidas tendientes a esclarecer situaciones de relevancia institucional, en resguardo del interés público;

Que, en consecuencia, el requerimiento de vista de una causa penal vinculada a presuntos hechos de corrupción administrativa no implica intromisión en la función judicial, sino el ejercicio legítimo de las potestades de control que la normativa vigente confiere al órgano legislativo local, en cumplimiento de los principios republicanos, de transparencia, publicidad y responsabilidad;

## POR ELLO:

la Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

### Proyecto de Resolución

**ARTICULO 1:** Solicítese, por intermedio de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, a la Fiscalía interviniente en la causa IPP N° 03-03-000765-25, autorización para tomar vista de las actuaciones penales, en ejercicio de las facultades de contralor que este Cuerpo ostenta respecto de la administración del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 2:** De forma

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El Expediente N° 4123-1067/17 Cuerpo 1 , caratulado PROYECTO PROGRAMA OPERADORES DE CALLE y;

## CONSIDERANDO:

El Convenio N° 286/2025 celebrado oportunamente en el Ministerio de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, y esta comuna, para la continuidad de la implementación local del programa Operadores en Calle, en el marco del fortalecimiento del Sistema de promoción y protección de Derechos del Niño;

Que en fs. 146/154 corre agregado copia del convenio señalado, en los actuados;

Que corresponde homologar la firma del vínculo contractual, en concordancia con la providencia de la Secretaría de Desarrollo Humano en folio 155.

## POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales elevan el siguiente

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Homologase el Convenio N° 286/2025 celebrado oportunamente en el Ministerio de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, y esta comuna, para la continuidad de la implementación local del programa Operadores en Calle, en el marco del fortalecimiento del Sistema de promoción y protección de Derechos del Niño, obrante en fs. 146/154 del Expediente 4123-1067/2017, en concordancia con los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2:** De Forma.

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-1681/25 Cuerpo 1**, caratulado PROGRAMA CASA DE ABRIGO DE ATENCION ESPECIALIZADA y;

## **CONSIDERANDO:**

El Convenio N° 285/2025 celebrado oportunamente en el Ministerio de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, y esta comuna, para la continuidad de la implementación local del programa Casa de Abrigo de Atención Especializada;

Que en fs. 02/09 corre agregado copia del convenio señalado, en los actuados;

Que corresponde homologar la firma del vínculo contractual, en concordancia con la providencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Empleo en folio 15.

## **POR ELLO:**

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales elevan el siguiente

### **Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Homologase el Convenio N° 285/2025 celebrado oportunamente en el Ministerio de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, y esta comuna, para la continuidad de la implementación local del programa Casa de Abrigo de Atención Especializada, obrante en fs. 02/09 del Expediente 4123-1681/2025, en concordancia con los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2:** De Forma.

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 2760/24 Cuerpo 1** caratulado Savone Laura-Daniel Domínguez Solicita-Autorización para actividad en espacios públicos; Y

## CONSIDERANDO:

Que mediante la **Nota N° 3842** la Sra. Laura Savane DNI 26.742.947 el Sr. Daniel Domínguez DNI 18.435.447 con domicilio en Espora N° 916 de la localidad de Valeria del Mar, solicitan la renovación del permiso otorgado mediante **Ordenanza N° 6858/24** para seguir desarrollando la actividad recreativa en espacios públicos del Partido de Pinamar.

Que la actividad consiste en ofrecer a niños y niñas la posibilidad de pintar dibujos infantiles impresos sobre pizarras, brindando un espacio de entretenimiento educativo y recreativo tanto para ellos como para sus familias.

Que la actividad representará un ingreso económico para nuestra familia

Que se trató la solicitud de renovación del permiso en la comisión de Planeamiento donde determinan la renovación del permiso

## POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y servicios Públicos, eleva el siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Autorízase a el Sr. Daniel Domínguez DNI 18.435.447 y a la Sra. Laura Savane DNI 26.742.947 al uso de espacio público gratuito en el Partido de Pinamar para desarrollar la actividad de esparcimiento y desarrollo artístico de las infancias por el término de un año.

**ARTICULO 2:** La presente actividad será a la gorra no pudiendo los administrados cobrar suma fija por dicha acción.

**ARTICULO 3:** Dicho permiso quedará sujeto a la aprobación por parte de la Secretaria de Cultura, del proyecto de la actividad a desarrollar por el Sr. Daniel Domínguez y la Sra. Laura Savane

**ARTICULO 4:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

EL Expediente Interno N° 2816/25 Cuerpo 1 caratulado FUMBERG SEBASTIAN SU SOLICITUD y;

## CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 3843 el Sr. Fumberg Sebastián DNI:22.099.277 solicita la habilitación de su local sito en Constitución 960, Local 14, Partido de Pinamar, para la explotación del rubro Fiambres y Encurtidos.

Que la solicitud se fundamenta en que el solicitante contaba con habilitación vigente desde el año 2022 hasta el 2025, presentando a fs. 14 el correspondiente certificado de habilitación.

Que la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, tras realizar el análisis pertinente, entiende favorable otorgar lo solicitud.

## POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar la habilitación comercial del rubro Fiambres y Encurtidos al Sr. Fumberg Sebastián, en el inmueble sito en Constitución 960, Local 14, Partido de Pinamar, conforme a los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2:** La presente autorización será intransferible y solo podrá hacerse efectiva previo cumplimiento de los requisitos que determine el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación exigida.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 2817/25 Cuerpo 1** caratulado ROMANO MATEO HABILITACION POR EXCEPCION y;

## CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3810** el Sr. Romano Mateo, DNI 47.091.343, solicita la habilitación de una fiambrería almacén en Circunscripción 4, Sección S, Manzana 34, Parcela 1b, Unidad Funcional 13.

Que el solicitante manifiesta que anteriormente poseía un local gastronómico que debió cerrar por dificultades económicas, contando actualmente con la maquinaria necesaria para emprender el nuevo negocio.

Que la presente solicitud se funda asimismo en la necesidad de desarrollar una actividad laboral desde la comodidad dado que se encuentra a cargo del cuidado de un familiar con discapacidad, resultando de gran importancia contar con esta fuente de ingresos para afrontar la situación familiar y atender dicha responsabilidad.

Que la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, tras analizar las actuaciones, considera pertinente otorgar lo solicitado.

## POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar, por vía de excepción, la habilitación comercial del rubro Fiambrería Almacén al Sr. Romano Mateo, DNI 47.091.343, en el inmueble ubicado en Circunscripción 4, Sección S, Manzana 34, Parcela 1b, Unidad Funcional 13, Partido de Pinamar, conforme a los considerandos de la presente por el plazo que dure el contrato de locación obrante a fs 17 a 24 del expediente del visto.

**ARTICULO 2:** El presente permiso será intransferible y solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de los requisitos que determine el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

# Proyecto de comunicación

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 2812/25 Cuerpo 1** , caratulado: ERNAGA MIGUEL ANGEL SU SOLICITUD, y:

## CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3825** el señor Ernaga Miguel Angel, DNI 12.076.175, domiciliado en la calle Rosales 2900 de la localidad de Valeria del Mar, Partido de Pinamar, solicita la habilitación de un comercio para la venta de productos químicos en la calle Garay 2049, así como la posibilidad de ser recibido en este Honorable Cuerpo;

Que a fs. 14 y 15 del expediente luce copia del DNI y del Certificado Unico de Discapacidad (CUD) del solicitante;

Que con fecha 05/08/2025 se lo recibe en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos;

Que analizada la nota y luego de escuchar al peticionario, este Honorable Cuerpo cree oportuno y conveniente solicitar al Departamento Ejecutivo que realice un informe sobre la viabilidad de la solicitud;

## POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

### Proyecto de Comunicacion

**ARTICULO 1:** Solicítese al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas que estime corresponder, evalúe y emita dictamen técnico sobre la viabilidad de la solicitud presentada por el señor Ernaga Miguel Angel, DNI 12.076.175, en el marco del **Expediente Interno N° 2812/25** , para la habilitación comercial del rubro venta de productos químicos envasados para limpieza en el domicilio ubicado en la calle Garay 2049, localidad de Ostende.

**ARTICULO 2:** De forma

# Proyecto de comunicación

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 2813/25 Cuerpo 1** , Caratulado Ramos Mauro Venta de Raspadillos Y;

## CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3841** se presenta el Sr. Ramos Mauro DNI 43.801.909 solicitando la renovación del permiso para venta ambulante en playa.

Que en virtud de la solicitud de **Nota N° 3629/24** de fs. 5/6 del Sr. Ramos, este Honorable Cuerpo realizó consulta al Departamento Ejecutivo mediante **Comunicación N° 4207/24**

Que siendo analizada nuevamente la misma solicitud, la Comisión de Planeamiento entiende necesario reiterar el pedido de dictamen para poder avanzar.

## POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

### Proyecto de Comunicacion

**ARTICULO 1:** Reitérese en todos sus terminos la **Comunicación N° 4207/24** y remita en un plazo de 20 días hábiles la respuesta de la misma.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido archívese

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El Expediente N.º **Expediente N° 4123-1955/24 Cuerpo 1** Carátulado DIA DE LA PRIMAVERA - DESFILE DE CARROZAS y;

## CONSIDERANDO:

Que el expediente iniciado por la Secretaría de Cultura y Educación, mediante el cual se tramita la realización del desfile de carrozas para el domingo 21 de septiembre por el día de la primavera en la localidad de Pinamar;

Que dichas actividades forman parte de una tradición de la ciudad donde se promueve el encuentro con la naturaleza, la alegría y la convivencia entre las familias pinamarenses, fortaleciendo la identidad cultural y la visibilidad de las instituciones locales;

Que el desfile se realizará sobre la Avenida Jorge Bunge, y que resulta necesario interrumpir el tránsito en esa misma intersección entre la calle Avenida Intermédanos y la calle Del Tridente para garantizar la seguridad de los participantes;

Que el festival tendrá lugar en el predio ubicado en la esquina sur entre las calles Avenida Jorge Bunge y Avenida Intermédanos, donde contará con la participación de instituciones educativas, culturales y sociales, así como artesanos y emprendedores, quienes ofrecerán propuestas gastronómicas y espectáculos musicales;

Que se adjuntan planos de cortes de tránsito, informe de la Secretaría de Seguridad solicitando presencia policial, y constancia de gestión ante la empresa de transporte público para el rediseño temporal del recorrido;

Que por todo lo expuesto, y en virtud de la naturaleza excepcional y comunitaria del evento, corresponde autorizar mediante ordenanza el corte de calles solicitado;

## POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar los cortes de tránsito necesarios en la localidad de Pinamar el día domingo 21 de septiembre de 2025, en el marco de la realización del Desfile de Carrozas por el día de la Primavera, conforme al siguiente detalle, que luce a fs. 30, como plano de corte: Para el desfile, desde las 8:00 horas hasta las 13:00 horas Av. Jorge Bunge entre las calles Del Tridente y Avenida Intermédanos.

**ARTICULO 2:** El Departamento Ejecutivo garantizará, en coordinación con la fuerza policial y el personal de tránsito municipal, el resguardo de la seguridad y el orden público durante el evento.

**ARTICULO 3:** Se deberá disponer las medidas necesarias para la comunicación pública de los cortes y desvíos de tránsito, en articulación con la empresa prestataria del servicio de transporte público y el área de prensa municipal.

**ARTICULO 4:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-1554/25 Cuerpo 1** caratulado DONACION SILLA DE RUEDAS; y

## **CONSIDERANDO:**

Que el mismo se refiere a la donación efectuada al Hospital Comunitario de Pinamar, de parte del Gimnasio City Gym, que consiste en una silla de ruedas, que será utilizada en la Admisión de Mesa de Entradas del Hospital Comunitario de Pinamar;

Que en fs. 06 la Secretaría de Salud expresa la necesidad de utilizar el elemento donado, razón por la cual da continuidad al circuito administrativo de rigor;

Que de acuerdo a lo informado por las dependencias con competencia en el tema, se torna necesaria la confección del acto administrativo de aceptación, conforme lo establece el Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

## **POR ELLO:**

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elevan el siguiente:

### **Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Aceptase la donación efectuada a esta comuna, por parte del Gimnasio City Gym de Pinamar, que consiste en una silla de ruedas, que será utilizada en la Admisión de Mesa de Entradas del Hospital Comunitario de Pinamar, dependiente de la Secretaría de Salud.-

**ARTICULO 2:** El elemento donado deberá ser ingresado al Patrimonio municipal, librando por la Secretaría de Salud nota de agradecimiento al donante.-

**ARTICULO 3:** De Forma.

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El Expediente N° 4123-0149/25 Cuerpo 1 Alcance 8 caratulado DONACION ELECTROCARDIOGRAFO CARDIOTECNIA MODELO RG-709; y

## CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la donación a esta Municipalidad de Pinamar por parte del Sr. Edgardo Martin y su familia junto a la Red de Contadores - Asociación Civil, de Un (1) ELECTROCARDIOGRAFO, marca CARDIOTECNICA MODELO RG-706 SERIE SN-E015500 para ser utilizada en el Servicio de Oncología del Hospital Comunitario de Pinamar;

Que por el Departamento de Patrimonio se debe proceder a la incorporación del bien enunciado al Inventario de esta Comuna;

Que se debe confeccionar el acto administrativo aceptando la donación en cuestión, conforme lo establece el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

## POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elevan el siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Aceptase la donación recibida en esta Comuna, por parte del Sr. Edgardo Martin y su familia junto a la Red de Contadores - Asociación Civil, de Un (1) ELECTROCARDIOGRAFO, marca CARDIOTECNICA MODELO RG-706 SERIE SN-E015500, para ser utilizada en el Servicio de Oncología del Hospital Comunitario de Pinamar; debiéndose por medio del Departamento de Patrimonio proceder a la incorporación de ítem enunciado al inventario de esta comuna, en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N° 4123-0149/2025 Anexo VIII.-

**ARTICULO 2:** Por medio de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Pinamar, notifíquese el contenido de la presente con nota de agradecimiento al donante. -

**ARTICULO 3:** De Forma.

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El Expediente N° 4123-0455/25 Cuerpo 1 Alcance 8 caratulado DONACION PC ECOVISION CON MONITOR Y TECLADO - DESTINO: SERVICIO 107; y

## CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a la donación efectuada a la Secretaría de Salud de Pinamar, de parte del Sr. Fernando David Cortés, por los servicios prestados en el Desafío Columbia Pinamar 2025, que consiste en los elementos de computación citados en la parte dispositiva de la presente, los cuales serán utilizados en el servicio de la mesa operativa 107, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que en fs. 10 la Secretaría citada expresa la necesidad de utilizar los elemento donados, razón por la cual da continuidad al circuito administrativo de rigor;

Que de acuerdo a lo informado por las dependencias con competencia en el tema, se torna necesaria la confección del acto administrativo de aceptación, conforme lo establece el Artículo 57 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

## POR ELLO:

La Comision de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elevan el siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Aceptase la donación efectuada a esta comuna, por parte del Sr. Fernando David Cortés, por los servicios prestados en el Desafío Columbia Pinamar 2025, y que seguidamente se enuncian, para la utilización de los mismos en el servicio de la mesa operativa 107, dependiente de la Secretaría de Salud.

- 1 PC marca Ecovision AMD Ryzen.
- 1 Monitor marca Phillips modelo 221v8/77 N° ZA12519001242.
- 1 Teclado marca Aluna modelo AL-K3OU N° 5047ALK30U1317.

**ARTICULO 2:** Los elementos donados deberán ser ingresados al Patrimonio municipal, librando por la Secretaría de Salud nota de agradecimiento al donante.

**ARTICULO 3:** De Forma.

# Proyecto de decreto

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 2808/25 Cuerpo 1** caratulado COBRO EN EFECTIVO EN LA MUNICIPALIDAD DE PINAMAR y:

## CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de Julio de 2025 se presenta la Sra. Gisela Piana DNI N°23.257.224, mediante nota 3800, solicitando el pago en efectivo de las tasas municipales;

Que el funcionario del área de Hacienda ha informado que, si bien no es posible efectuar el pago en efectivo en el municipio, si existen otros puntos habilitados donde se puede concretar dicho pago bajo esa modalidad.

Que la propuesta fue sometida a votación del Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento de los procedimientos establecidos por la normativa vigente;

Que, habiéndose llevado a cabo dicha votación, no se alcanzó la mayoría requerida para su aprobación;

Que, en consecuencia, corresponde dejar constancia formal de lo actuado y archivar las actuaciones;

## POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elevan el siguiente

### Proyecto de Decreto

**ARTICULO 1:** Pasen las actuaciones del **Expediente Interno N° 2808/25** al archivo del Honorable Cuerpo para su resguardo.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

# Proyecto de comunicación

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 2810/25 Cuerpo 1** caratulado CRIMELLA FACUNDO EXIMICION DE TASAS y;

## CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3846** el Sr. Facundo Crimella DNI N° 34.098.956, solicita eximición de tasas;

Que manifiesta que posee una discapacidad motriz total de una lesión medular que le impide realizar trabajos estables;

Que a fs. 8 a 12 luce dictamen médico;

Que a fs. 14 adjunta certificado de discapacidad;

Que a fs. 15 a 28 del expediente obra copia de la escritura pública mediante la cual se instrumenta la venta de la nuda propiedad del inmueble en cuestión;

Que analizada la nota en la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas se decide solicitar al Departamento Ejecutivo un Informe para poder avanzar en el tratamiento de dicha solicitud;

## POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elevan el siguiente

### Proyecto de Comunicacion

**ARTICULO 1:** Solicitase al Departamento Ejecutivo que a través de las secretarías que correspondan, evalúen la viabilidad de la solicitud del Sr. Facundo Crimella DNI N° 34.098.956 de su vivienda ubicada en calle Del Rodeo N° 100 Pinamar, Partida Municipal N° 36312 y efectúe un informe respecto a los siguientes puntos:

- a) . Informe socio ambiental en el domicilio del peticionario.
- b) . Informe de deuda actualizado de la partida municipal correspondiente.

En caso de considerarlo oportuno y conveniente remita un **Proyecto de Ordenanza** a este Cuerpo Deliberativo para la condonación y/o eximición de los tributos que correspondiera.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El Expediente Interno N° 2811/25 Cuerpo 1 caratulado INTELIGENCIA ARTIFICIAL y;

## CONSIDERANDO:

La necesidad de incorporar herramientas tecnológicas modernas que mejoren la gestión pública municipal, en particular aquellas vinculadas a la Inteligencia Artificial (IA);

Que la Inteligencia Artificial representa una de las innovaciones tecnológicas más trascendentes de la actualidad, con capacidad de transformar la administración pública mediante soluciones inteligentes, predictivas y adaptativas a la realidad cambiante de nuestra comuna;

Que su adecuada implementación puede optimizar la asignación de recursos, reducir costos y agilizar trámites administrativos, mejorar la gestión de la información y fortalecer la toma de decisiones basadas en evidencia;

Que el uso de algoritmos de IA permite detectar patrones, anticipar demandas y prevenir riesgos, contribuyendo a políticas públicas más eficientes en áreas como salud, seguridad, ambiente, educación e higiene urbana;

Que la IA potencia la atención ciudadana a través de canales digitales más accesibles, facilitando la interacción con el vecino y promoviendo la inclusión digital;

Que la adopción de estas herramientas genera beneficios económicos al reducir costos operativos y liberar recursos humanos para tareas de mayor valor agregado;

Que resulta imprescindible establecer un marco normativo que asegure el desarrollo responsable de la IA, garantizando el respeto a la privacidad de los usuarios, la transparencia de los procesos y la equidad en el acceso a los servicios.

Que la experiencia internacional demuestra que la IA, aplicada bajo principios éticos y con supervisión adecuada, contribuye al fortalecimiento institucional, la transparencia gubernamental y la innovación en la gestión pública.

Que, en igual sentido, es menester destacar que la implementación de las diferentes herramientas que la gestión municipal deberá incorporar paulatinamente, deben poseer supervisión humana en todo el proceso de toma de decisión. -

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que materialice lo expuesto en los presentes considerandos;

## POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas elevan el siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

#### ARTICULO 1: Objeto.

La presente ordenanza establece los principios rectores para la adopción, desarrollo y utilización de herramientas de Inteligencia Artificial (IA) en la gestión pública municipal de Pinamar.

#### ARTICULO 2: Principios rectores.

El uso de IA en el ámbito municipal de Pinamar, deberá regirse por:

- a-. Finalidad pública clara y orientada al bien común.
- b-. Supervisión humana en los procesos finales de decisión.

c-. Protección de datos personales y privacidad.

d-. Transparencia y explicabilidad, garantizando a los vecinos información clara sobre el funcionamiento de los sistemas y los datos provistos a estos.

e-. No discriminación e inclusión, evitando sesgos y asegurando accesibilidad.

f-. Responsabilidad y rendición de cuentas por parte de las áreas que la apliquen.

g-. Eficiencia y sostenibilidad fiscal, priorizando la mejora de servicios sin generar erogaciones desproporcionadas.

**ARTICULO 3:** Lineamientos generales.

El Departamento Ejecutivo deberá impulsar iniciativas de IA en el marco de esta ordenanza, fomentando la innovación, la capacitación del personal y la cooperación con instituciones académicas y privadas.

**ARTICULO 4:** El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar podrá aplicar herramientas de Inteligencia Artificial para el análisis estadístico, la medición de resultados legislativos, la gestión documental y el fortalecimiento de la transparencia institucional

**ARTICULO 5:** De Forma

# Proyecto de comunicación

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 1967/15** caratulado BLOQUE PROPIN - FONDO EDUCATIVO - SUBSIDIO A LAS COOPERADORAS ESCOLARES ; y

## CONSIDERANDO:

Que las inquietudes planteadas en el ámbito de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte respecto al estado de las obras en establecimientos educativos del Partido de Pinamar, el destino de los fondos recibidos por el Consejo Escolar y la falta de respuestas concretas a las citaciones realizadas;

Que el Jardín de Infantes N° 903 continúa con su obra inconclusa, situación que afecta directamente a la comunidad educativa;

Que el Consejo Escolar ha recibido fondos del Fondo Compensador hasta el mes de junio del corriente año por un total de \$57.726.995, cuyo destino no ha sido debidamente informado;

Que la Escuela Secundaria N° 4 se encuentra con serios problemas de infraestructura vinculados al anegamiento y falta de drenaje, y que, habiendo sido remitidos fondos provinciales para la ejecución de obras, estas no fueron realizadas, generando la interrupción del envío de nuevos recursos;

Que el Fondo de Financiamiento Educativo constituye una herramienta central para el sostenimiento de las escuelas, y resulta imperioso conocer con precisión su aplicación;

Que se han recibido calefactores que permanecen sin ser instalados, a pesar de la necesidad que presentan diversos establecimientos;

Que en el mes de marzo se enviaron fondos específicos para productos de limpieza, los cuales no fueron utilizados;

Que la Escuela Secundaria N° 5 posee un terreno en la localidad de Valeria del Mar destinado a su construcción, y que el edificio actualmente en uso se encuentra en obra, lo cual amerita información clara respecto al avance del proyecto;

Que en reuniones anteriores se ha propuesto retomar los recorridos por las escuelas, práctica que permitiría obtener un diagnóstico actualizado y real de cada situación;

Que la **Ordenanza N° 4751/16** en su artículo 4° establece que el Departamento Ejecutivo deberá remitir semestralmente al Honorable Concejo Deliberante un informe detallado de la utilización del Fondo Educativo, lo cual no se ha cumplimentado hasta la fecha, generando un incumplimiento normativo y un déficit de transparencia en el manejo de dichos recursos;.

Que el Consejo Escolar de Pinamar fue citado en dos oportunidades por esta Comisión y se ausentó en ambas ocasiones, lo cual deja en evidencia una falta de voluntad de brindar explicaciones sobre el uso de fondos y el estado de la infraestructura escolar, comprometiendo la necesaria rendición de cuentas hacia la comunidad educativa y este Honorable Cuerpo;

Que en el momento en que debieran haber estado en este Honorable Concejo Deliberante, estaban tres consejeras dando una entrevista en radio Power

## POR ELLO:

La comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes eleva el siguiente

### Proyecto de Comunicacion

:

**ARTICULO 1:** Solicitese al Departamento Ejecutivo, que a través de las areas que estime corresponder y en un plazo no mayor a 10 (diez) dias hábiles:

a-. El destino del Fondo Compensador recibido hasta el mes de junio del corriente año.

b-. El estado de la obra del Jardín de Infantes N° 903 y la intervención del Municipio en la misma.

c-. Las razones por las cuales no se ejecutaron las obras previstas en la Escuela Secundaria N° 4 y la situación actual de la problemática de anegamiento.

d-. La aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Financiamiento Educativo.

e-. El destino y utilización de los 22 calefactores recibidos.

f-. La ejecución o no de los fondos remitidos en marzo para limpieza.

g-. El estado de situación del terreno de la Escuela Secundaria N° 5 en Valeria del Mar y el avance de las obras en el edificio actual.

h-. Las acciones previstas para garantizar la accesibilidad en los establecimientos educativos del distrito.

**ARTICULO 2:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que cumpla con lo dispuesto en el artículo 4° de la **Ordenanza N° 4751/16** , remitiendo al Honorable Concejo Deliberante el informe semestral detallado de la utilización del Fondo Educativo.

**ARTICULO 3:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que acompañe las gestiones y facilite la información necesaria respecto a las obras escolares en curso.

**ARTICULO 4:** De forma